

## OFICINAS SUCURSALES DEL ICLS

Inland Counties Legal Services cuenta con oficinas en todo Riverside y San Bernardino para ayudarlo con sus problemas legales civiles si califica para los servicios. Para más información llame al (888) 245-4257 de 8:45 a.m. a 4:45 p.m., de lunes a viernes.

### RIVERSIDE

1040 Iowa Avenue, Suite 109, Riverside. CA 92507-2106

### INDIO

82632-C Highway 111, Indio, CA 92201-5632

### SAN BERNARDINO

455 N. D Street, San Bernardino, CA 92401-1150

### RANCHO CUCAMONGA

10565 Civic Center Drive, Suite 200  
Rancho Cucamonga, CA 91730-3855

### VICTORVILLE

13911 Park Ave., Suite 210, Victorville, CA 92392-2407

La información legal de esta publicación no quiere decir asesoramiento legal. Para obtener consejo legal deberá consultar a un abogado, ya que los datos de cada caso son singulares. Un abogado analizará los hechos específicos a su caso y las leyes aplicables antes de darle asesoramiento.

Inland Counties Legal Services

# Guía Legal para Personas Mayores

## Preguntas Frecuentes

Información al Consumidor/Fraude

Los Testamentos, La Muerte y La Sucesión

Los Poderes Notariales

El Seguro Social

La Propiedad Inmobiliaria

La Reversión de Hipotecas

El Pago de Atención en Asilo

La Ley sobre Casas Móviles

El Maltrato de Ancianos

La Visitación de los Abuelos

El Tribunal de Reclamos Menores

La Ley de Salud Costeable

Otros Recursos



*Al Servicio de Riverside y San Bernardino*  
**Para Atención Llame al (888) 245-4257**

Inland Counties Legal Services (ICLS) es una firma de abogados de interés público creada para brindar justicia e igualdad a las personas de bajos ingresos que de otra manera no tendrían acceso al sistema judicial civil. ICLS proporciona asesoramiento legal de alta calidad y educación comunitaria, tratando con dignidad y respeto a todos por igual.

El asesoramiento legal de ICLS es gratis para aquellos elegibles que residen en áreas de prioridad legal adoptadas por el Cuerpo del Directorio ICLS. Ofrecemos servicio legal en derecho familiar, ancianidad, vivienda, mantenimiento de ingresos, finanzas del consumidor, bancarrota y beneficios públicos. Llame al 1(888)245-4257 para ver si puede obtener ayuda.

ICLS, es una corporación 501(c)(3) sin fines de lucro al servicio de los condados de Riverside y San Bernardino, con financiamiento de Legal Services Corporation (LSC); el State Bar of California Legal Services Trust Fund Program IOLTA (Interest on Lawyers' Trust Account), State of California Equal Access Funds and voluntary "Justice Gap" bar dues; Riverside County Office on Aging (OoA); San Bernardino County Department of Aging and Adult Services (DAAS); San Bernardino County Community Development and Housing Agency Housing and Disability Advocacy Program (HDAP) and Emergency Solutions Grant (ESG) funds; the Legal Aid Society of San Diego (with state and federal funds for healthcare reform education and advocacy); the Department of Justice Bank Settlement Funds; Internal Revenue Service Low Income Taxpayer Clinic; y el U.S. Veterans Initiative.

Tanto el Riverside County Office on Aging (OoA) y San Bernardino County Department of Aging and Adult Services (DAAS) financian y apoyan Servicios Legales para Ancianos de 60 años o más que se encuentran en la "mayor necesidad social y económica."



## **Información al Consumidor y Fraude**

### **1. ¿Cómo detener las llamadas de Telemarketing?**

Conforme a la Ley de Protección del Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act) (TCPA), la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission) (FCC) desempeña un papel crucial para ayudar a los consumidores a detener las llamadas no deseadas, los mensajes de texto y los faxes. Las reglas del FCC abordan el tema de llamadas de mercadeo no solicitadas, incluyendo los mensajes pregrabados y automatizados.

Las normas de la FCC según la TCPA requieren que cualquier persona que realice una llamada telefónica de telemercadeo a su casa proporcione su nombre, el nombre de la persona o entidad a la que representan, y un número de teléfono o dirección en donde dicha persona o entidad se le pueda contactar.

Las normas también:

- Prohíben llamadas telefónicas de solicitud antes de las 8 am o después de las 9 pm.
- Exigen que los vendedores cumplan inmediatamente con su solicitud de no llamar hecha durante la llamada.

La Lista Nacional Do Not Call List protegerá los números de teléfono de su casa y celulares. Ud. puede registrar sus números de teléfonos en el Do Not Call List sin costo alguno por teléfono o internet.

- Para registro por Internet, vaya a [www.donotcall.gov](http://www.donotcall.gov).
- Para registro por teléfono, llame al (888) 382-1222 (voz) o (866) 290-4236 (TTY). Ud. deberá usar el teléfono que porta el número que desea inscribir.

Los Televendedores tienen prohibido hacer llamadas a todo número inscrito en el Do Not Call List. Sus números permanecerán en la lista hasta que Ud. lo indique o hasta que termine con su servicio. No hay necesidad de reinscribir sus números de teléfono.

Los Televendedores deberán purgar aquellos números de teléfono de sus listas y dejarán de llamar dentro de 31 días a su fecha de registro.

## **2. ¿Cómo puedo evitar ser estafado por reparaciones falsas de mi casa?**

Las personas mayores, especialmente los que viven solos, son objeto fijo de estafadores de reparaciones falsas incluyendo reparaciones innecesarias a sus casas. Un método común es el “estaba pasando por aquí por su vecindario” y “no pude ignorar” el mal estado de su techo, el problema con su chimenea, el

mal soporte de la casa móvil, etc. Otra táctica común es la del “inspector de fugas de gas”.

Siempre pida ver una identificación y luego llame a la compañía para verificarla. Las compañías confiables están autorizadas con licencia y fianza. Consiga un estimado por escrito y luego una segunda opinión para comparar las ofertas. Si usted está en contacto con un contratista, llame al Contractors State License Board, (800) 321-2752, para verificar licencia y fianza. También, pregunte si alguna vez han sido demandados. Si alguien viene a hacer una inspección, supervise cada habitación inspeccionada para prevenir robos y tenga a otra persona presente para su seguridad.

Si usted acepta un contrato de reparaciones o de construcción, asegúrese de que esté por escrito y que se especifiquen los servicios y reparaciones a ser realizados. **Nunca** pague todo el dinero por adelantado, y obtenga siempre un recibo por cualquier pago realizado. Solo pague un inicial del 10% o \$1,000, lo que sea menor. Establezca un cronograma de pagos basado en etapas por avance de las obras y obtenga un formato de liberación por cada subcontratista y proveedor de materiales en cada etapa. Retenga el pago final hasta que todos los trabajos hayan sido completados a su satisfacción, se hayan pasado todas las inspecciones debidas, y toda liberación de responsabilidad se hayan obtenido.

Recuerde, el pago total hecho a un contratista puede no protegerlo si el contratista no le ha pagado a sus

subcontratistas o proveedores de material. Si no paga a un proveedor por servicio de materiales, un contratista o un subcontratista, pueden presentar un embargo de construcción contra su propiedad. Este embargo puede forzar la venta de su casa para cubrir las facturas sin pagar.

**3. ¿Tengo opciones si compro o arriendo un automóvil nuevo que deba ser devuelto al concesionario varias veces para ser reparado poco después de la compra?**

Sí. Un comprador o arrendatario de un vehículo motorizado nuevo tiene derechos si el vehículo no funciona según lo dispuesto en una garantía expresa. Conocida como la "Lemon Law", esta ley requiere que el fabricante o su distribuidor autorizado reemplacen rápidamente el vehículo o devuelvan el precio de compra al comprador o al arrendatario, si no pueden realizar el servicio o reparar un vehículo motorizado nuevo para así cumplir con los términos de la garantía escrita expresada después de un "número razonable" de intentos de reparación. Deben seguirse procedimientos específicos si usted cree tener un "lemon". Contacte el California Department of Consumer Affairs al (800) 952-5210 o al (800) 326-2297 (TDD) o a nuestra oficina al (800) 977-4257 para mayor información.

#### **4. ¿Qué hay acerca de las reparaciones falsas de auto?**

Los cupones de inspección de transmisión o cambio de aceite con descuento pueden ser un intento para venderle reparaciones innecesarias de automóviles. Obtenga una segunda opinión de su taller habitual, si puede. Recuerde, todas las reparaciones deben ser autorizadas. Si se necesitan reparaciones adicionales, debe ser notificado con anticipación y Usted debe autorizar esas reparaciones adicionales. No tiene que pagar las reparaciones que no autorizó antes de que se realizara el trabajo. Siempre pida que el taller de reparaciones le devuelva todas las piezas defectuosas o las piezas reemplazadas. Si aún tiene un problema o no está satisfecho con las reparaciones, puede comunicarse con la Oficina de Reparación Automotriz (Bureau of Automotive Repair) al (800) 952-5210.

#### **5. ¿Puedo cancelar un contrato escrito luego de haberlo firmado?**

Sí, si suscribió un contrato de venta puerta a puerta o si su contrato incluye una cláusula de rescisión de 3 días, puede cancelar dentro de 3 días. Sin embargo, en la mayoría de los contratos como en los contratos de vehículos motorizados no podrá cambiar de opinión,

Antes de firmar un contrato:

- Lea el contrato completo. Haga preguntas si no lo entiende.

- Nunca firme un contrato que contenga espacios en blanco.
- 6. ¿Qué pasa si alguien está tratando de venderme una póliza suplementaria de seguro de salud?**

Cuidado. Las pólizas de seguro de salud frecuentemente se superponen y los agentes pueden tener más interés en obtener su comisión que en atender sus necesidades. Es contra la ley que una compañía de seguros le venda, a sabiendas, más de una póliza de seguro de salud suplementaria. Si cree que ha sido víctima de un fraude al consumidor, llame al District Attorney's Office o al California Department of Consumer Affairs at (800) 952-5210.

- 7. ¿Qué puedo hacer si tengo muchas deudas y no puedo pagar mis facturas?**

Existen organizaciones confiables con las que puede ponerse en contacto para solicitar asesoría de crédito o asistencia para el control de la deuda, pero tenga cuidado con las firmas del tipo "Get Out of Debt" que solo ponen a los clientes más endeudados. Las organizaciones de asesoramiento crediticio o de gestión de la deuda deben inscribirse en la Oficina del Fiscal General de California y depositar una fianza de \$ 100,000 con el Secretario de Estado. Antes de firmar con una organización Ud. debe investigar la firma a través de California Department of Consumer Affairs at (800) 952-5210 y Attorney General's Public Inquiry unit (800) 952-5225 para asegurarse de que la



firma esté debidamente registrada y que no tenga quejas.

**8. ¿Pueden los cobradores llamarme y hostigarme cuando estoy atrasado en mis pagos?**

No, el California Fair Debt Collection Practice Act (FDCPA) previene el cobro abusivo, engañoso, e injusto por parte de los cobradores de deudas.

Los cobradores de deudas:

- No podrán contactarlo antes de las 8:00 a.m. o después de las 9:00 p.m.
- No puede llamarlo repetidamente en cortos períodos de tiempo.
- No pueden contactar a terceros para informarles sobre su deuda, pero pueden preguntarle a un tercero cómo encontrarlo.
- No deben amenazarlo con hacer algo que legalmente no pueden hacer, tal como hacerle daño físicamente, dañar su propiedad o amenazarlo con arresto.

Tiene derecho a pedir a sus acreedores que dejen de llamar. Escriba una carta al cobrador de deudas exigiendo que "cese y desista" toda comunicación con usted. El acreedor debe cumplir con su petición, pero puede presentar una demanda en su contra

**9. ¿Es cierto que puedo obtener un reporte de crédito “gratis” de las tres principales agencias de reporte de crédito (Experian, Equifax y TransUnion)?**

Sí, La Ley de Reporte de Crédito Justo (FCRA, por sus siglas en inglés) requiere que cada una de las agencias de informe de crédito proporcione a los consumidores una copia gratuita de su reporte de crédito, a solicitud del consumidor, una vez cada 12 meses.

Puede solicitar su informe de crédito gratuito en Internet en [www.annualcreditreport.com](http://www.annualcreditreport.com) o descargar el formulario de solicitud de reporte de crédito gratuito y enviarlo por correo al Servicio de solicitud de informe de crédito anual, PO Box 105281, Atlanta, GA 30348-5281 o llamar al (877) 322-8228 y pedir una copia por teléfono. No se comunique individualmente con las tres compañías de informes para obtener el reporte gratuito: las tres compañías proporcionan el reporte de crédito gratuito por Internet, correo o solicitud telefónica.



## **Testamentos, Muerte & Sucesión**

**10. ¿Qué es un Testamento?**

La Última Voluntad y Testamento ("Testamento") es un documento legal que dirige todos los deseos e instrucciones de una persona con referencia a la distribución de su patrimonio (todo lo que la persona

posee hasta el momento de su muerte) después de su fallecimiento. En su testamento sólo puede disponer de los bienes registrados a su nombre. Sólo una persona que sea mayor de 18 años y de mente sana puede hacer un testamento.

## **11. ¿Necesito redactar un Testamento?**

No se necesita tener un Testamento. Sin embargo, tenerlo puede ser beneficioso para usted. Un testamento ordena la forma cómo su patrimonio ha de ser distribuido después de su muerte. Le permite escoger un Albacea que lleve a cabo sus instrucciones. Si usted tiene hijos menores de edad, puede nombrar un tutor. Si no tiene parientes vivos al momento de su muerte y no identifica en su testamento quién va a recibir su patrimonio, su patrimonio pasará al Estado de California.

## **12. ¿Puedo preparar un testamento sin un abogado?**

Sí, puede utilizar el formulario de testamento legal de California o preparar un testamento manuscrito conocido como Testamento Ológrafo.

El formato del Testamento Estatutario Legal (**California Statutory Will**) de California requiere que lea y siga todas las instrucciones impresas en el formulario y responda las preguntas completando los espacios en blanco junto a las preguntas. Usted necesitará tener dos (2) testigos quienes deberán ser mayores de 18 años y que no sean mencionados en el testamento. La autenticación por un notario no lo

exime del requerimiento de dos testigos. Estos formatos pueden ser obtenidos en una librería o descargados del internet.

**Un Testamento Ológrafo** es un testamento que una persona escribe de su puño y letra. Usted puede preparar su propio testamento siempre que lo escriba usted mismo, indique cómo desea que su propiedad sea distribuida, y usted firme el testamento. A pesar de que no se requiere fecha o un testigo, es buena idea poner fecha a cualquier documento manuscrito con intención de testamento.

### **13. ¿Puedo hacer cambios a mi Testamento?**

Yes, usando un codicilio. Un codicilio es un papel por separado adjunto al Testamento, que manifiesta los cambios que usted desea hacer a su testamento. Usted debe seguir las mismas reglas que usó en su testamento para escribir el codicilio.

### **14. ¿Puedo añadir o tachar cualquier palabra en mi testamento?**

No. Cualquier cambio hecho a un testamento debe ser hecho por codicilio o hacer un nuevo testamento para que los cambios sean válidos.

### **15. ¿Dónde debería guardar mi testamento?**

Guarde su testamento original en su caja fuerte u otro lugar seguro. Informe a su Albacea dónde está guardado el testamento original.

## **16. ¿Qué es Juicio Sucesorio?**

El Juicio Sucesorio es un procedimiento judicial que establece la supervisión de la distribución de su patrimonio de acuerdo con los términos de su testamento (o la ley estatal si no tiene un testamento). Los honorarios para validación de un testamento incluyen honorarios de los tribunales, honorarios de abogados y los honorarios del albacea. Los honorarios del abogado y los honorarios del albacea están establecidos en el Código de Sucesiones de California y se basan en el valor del patrimonio. Los honorarios se pagan durante los pasos finales del procedimiento.

Las tarifas pueden ser más altas si hay trabajos "extraordinarios", como la preparación de impuestos, la venta de bienes inmuebles o una disputa (impugnación) de algún tipo. Un abogado debe tener la aprobación del tribunal para cobrar una tarifa por este trabajo extraordinario.

El Juicio Sucesorio también puede ser un proceso largo que puede durar desde 4 meses hasta un año o más.

## **17. ¿Un Testamento puede evitar el Juicio Sucesorio?**

No necesariamente. Si su patrimonio está valorado en \$150,000 o más, debe pasar por juicio sucesorio. Usted podría evitar el Juicio Sucesorio independientemente del tamaño de su herencia. Usted deberá consultar con un abogado para mayor información.

## 18. ¿Todos los activos pasan por Juicio Sucesorio?

No. Existen formas de títulos de propiedad que evitan el Juicio Sucesorio. Un ejemplo común es tener propiedad en tenencia mancomunada. La tenencia mancomunada significa que dos personas poseen una propiedad por igual y si una persona muere, la otra queda dueña de la propiedad como único propietario.

Debe consultar con un abogado de planificación patrimonial o sucesoria para determinar cómo titular sus activos según sus necesidades personales.

## 19. ¿Qué otras formas hay de evitar el Juicio Sucesorio?

He aquí algunas posibilidades:

- **Fideicomiso en Vida (Living Trust)** es un documento escrito en el que toda (o parte) de su propiedad se coloca en el fideicomiso y es modificable en cualquier momento por la persona (s) que creó el fideicomiso. Un fideicomiso evita el Juicio Sucesorio porque todos los bienes y activos son propiedad del fideicomiso y, por lo tanto, pasan a los herederos a través del fideicomiso. Si está interesado en un fideicomiso, debe hablar con un abogado en planificación patrimonial.
- **Obsequios:** usted puede obsequiar hasta \$15,000 por persona, por año. Usted o el receptor podría deber impuestos sobre cualquier obsequio por encima de \$15,000 en un año. Usted deberá buscar asesoría de

un abogado especializado en impuestos antes de hacer un regalo de dinero.

- **Pago por Muerte (Pay on Death -POD):** Las acciones, valores, depósitos bancarios, Fideicomisos Totten, seguros de vida y anualidades se pueden pagar después de fallecimiento del titular a otra persona evitando así el Juicio Sucesorio.

## 20. ¿Qué es Propiedad sin Reclamar?

La Ley de Propiedad No Reclamada de California requiere que los bancos, compañías de seguros, corporaciones y ciertas otras entidades informen y sometan las propiedades de sus clientes a la Oficina del Contralor del Estado cuando no ha habido actividad durante un período de tiempo (generalmente tres años). Tipos comunes de propiedad no reclamada son cuentas bancarias, acciones, bonos, cheques no cobrados, beneficios de seguro, salarios y contenido de cajas de seguridad. La propiedad no incluye Bienes Inmuebles. No hay una fecha límite para reclamar la propiedad una vez que se transfiere a la Oficina de la Contraloría del Estado. Nunca hay un cobro alguno para recuperar propiedad sin reclamar del Contralor del Estado.

Puede averiguar si el Contralor está protegiendo la propiedad en su nombre buscando:

<https://ucpi.sco.ca.gov/UCP/Default.aspx>.



## **Poderes Notariales Financieros y Directrices Anticipadas de Atención Médica**

### **21. ¿Qué es un Poder Notarial Financiero?**

Un poder notarial le otorga a una persona de su elección, conocida como su agente, la autoridad legal para que actúe por usted de cualquier manera legal en los asuntos financieros que elija. Usted puede elegir entre hacer efectivo el Poder Notarial desde el momento que usted firma el documento, o al momento de declarar su incapacidad.

Su agente debe actuar buscando el mayor beneficio para usted. Comuníquese con ICLS y, si está calificado, ICLS puede ayudarlo a preparar su poder notarial.

### **22. ¿Mi Poder Notarial será aceptado en todo lugar?**

Tal vez. Muchas instituciones, tales como bancos, requieren que usted use el formato designado por ellos para el poder notarial. Debe consultar con su banco, compañía de seguros, y cualquier otra institución financiera para asegurarse que su poder notarial será aceptado por ellos.

### **23. ¿Quién puede crear un Poder Notarial Financiero?**

Cualquier residente de California de dieciocho (18) años de edad o más, de mente sana, y que actúe por



voluntad propia puede hacerlo.

En caso de mudarse a otro estado, deberá consultar a un abogado en ese estado con respecto a sus reglas para un Poder Notarial.

**24. ¿Qué sucede si me vuelvo discapacitado pero no firmé un Poder Notarial para administrar mis asuntos?**

Cuando una persona mayor de dieciocho (18) años queda incapacitada sin un poder legal válido, alguien deberá solicitar a la curatela para poder tomar decisiones financieras o de atención médica en nombre del adulto incapacitado. Si el adulto no tiene un miembro de la familia o un amigo que esté dispuesto a ser designado para atenderlo, se puede nombrar al Guardián Público del Condado (Public Guardian of the County) para que atienda al adulto incapacitado.

**25. ¿Cómo se hace válido un Poder Notarial?**

El poder notarial se hace válido una vez que Ud. haya llenado el formulario, identificado quién actuará como su agente y haya firmado el documento ante un notario público.

Recuerde que, aún cuando el Poder Notarial es válido, el agente no obtiene el derecho de tomar decisiones por usted a menos que usted haga efectivo el poder notarial al momento de su firma. Si usted elige hacer el documento efectivo después de la incapacidad, el

agente no tendrá ningún derecho a menos de que un Doctor determine que usted está incapacitado para tomar sus propias decisiones.

## **26. ¿Puedo revocar un Poder Notarial Financiero?**

Sí. Para revocar su Poder de Notarial Financiero, debe notificar a su agente o a cualquier otra persona que pueda haber confiado en el documento, avisándoles por escrito, por correo certificado con acuse de recibo. Si el Poder fue asentado en el County Records' Office, debe asentar la revocación ahí también.

Si queda incapacitado mentalmente, ya no podrá revocar ni reasignar los poderes ya otorgados.



## **Directivas Anticipadas de Atención Médica**

### **27. Qué es una Directiva Anticipada de Atención Médica?**

Un Poder Notarial de Atención Médica se llama también una Directiva Anticipada de Atención Médica. La Directiva Anticipada de atención médica le permite determinar quién tomará decisiones con respecto a su atención médica y requiere que su representante y el médico sigan sus deseos.

En la Directiva de Atención Médica anticipada, su agente debe seguir sus instrucciones con respecto a la atención médica, las decisiones sobre el fin de vida, sus instrucciones sobre el entierro o la cremación y si

desea donar sus órganos.

Los formularios de la Directiva de Atención Médica avanzada se pueden obtener de su médico.

**28. ¿Qué pasa si no dejo instrucciones sobre la disposición de mis restos? ¿Quién tiene el derecho de controlar la disposición de mis restos después de muerto?**

Si tiene una Directiva de Atención Médica Anticipada válida, el agente nombrado tomará todas las decisiones según las instrucciones que haya proporcionado. Si no hay un agente, por ley el agente sería el cónyuge sobreviviente si él o ella es competente, luego los hijos adultos sobrevivientes si son competentes (si hay más de un hijo adulto, las decisiones requieren un acuerdo de la mayoría) luego el padre o los padres sobrevivientes si son competentes. Si no hay miembros de la familia sobrevivientes competentes, entonces se puede designar al Guardián Público del Condado para encargarse de la disposición.

**29. ¿Cómo se hace válida una Directiva Anticipada de Atención Médica?**

La mayoría de las Directivas de Atención Médica avanzadas se vuelven válidas cuando son atestiguadas y firmadas por dos personas de dieciocho (18) o más. Una Directiva Anticipada de Atención Médica puede ser notariada pero no es obligatorio.

Si se necesita una Directiva de Atención Médica avanzada cuando la persona está en un hogar de ancianos, el documento debe ser atestiguado y firmado por un ombudsman perteneciente a ese hogar de ancianos, así como un segundo testigo que tenga dieciocho (18) años o más.

**30. ¿Puedo revocar o hacer cambios a mis Directivas de Atención Médica Avanzadas?**

Sí. Si usted es competente, puede revocar o hacer cambios a la Directiva. Debe notificar a su (s) agente (s), médico y cualquier otra persona que se apoya en el documento. Entrégueles una copia de su Directiva de atención médica avanzada revocada o revisada.

**31. ¿Qué autoridad tiene mi agente?**

Su agente se reunirá con sus médicos y familiares, luego tomará decisiones para su atención de acuerdo con las instrucciones que proporcionó en sus Directivas Avanzadas de Atención Médica. La legislación actual requiere que su médico divulgue información médica solo a su agente.



**El Seguro Social**

**32. ¿Pueden los acreedores apoderarse de mi Seguro Social?**

Tal vez. El ingreso del Seguro Social generalmente está protegido de los acreedores por la Ley de

Seguridad Social. Sin embargo, los ingresos del Seguro Social se pueden embargar para pagar la manutención del cónyuge o de los hijos, ordenado por el tribunal, los impuestos federales no pagados y otras deudas federales no tributarias (es decir, préstamos estudiantiles).

### **33. ¿Puedo seguir trabajando después de comenzar a cobrar mi cheque de jubilación del Seguro Social?**

Sí, sin embargo, dependiendo de su edad e ingresos, el Seguro Social puede deducir una parte de su pensión.

La edad más temprana para comenzar a recibir el Seguro Social es de 62 años. La edad total de jubilación es de 66 años para las personas nacidas entre 1943 y 1954, y aumenta gradualmente hasta los 67 años para las personas nacidas en 1960 o más tarde. Debe consultar con el Seguro Social para confirmar su plena edad de jubilación: <https://www.ssa.gov/>.

Si tiene menos de la edad de jubilación plena durante todo el año, el Seguro Social deducirá \$ 1 de su pago de beneficios por cada \$ 2 que gane por encima del límite anual. Debe verificar con el Seguro Social para confirmar el límite anual actual.

Una vez que cumpla su plena edad de jubilación, el Seguro Social dejará de retener el dinero de sus ingresos dependiendo del mes en que llegó a su edad de jubilación plena.



## **Bien Familiar/Homestead**

### **34. ¿Mi casa o casa móvil está protegida de la mayoría de acreedores, aún sin registrarla como Bien Familiar o Homestead?**

Sí. Si usted es propietario de una casa, un condominio, una casa móvil (y el terreno donde se asienta) o una casa flotante bote, y reside en ella, un monto específico del valor de la propiedad está protegido automáticamente. La cantidad de capital en la vivienda que está protegida depende de las circunstancias del propietario. Según las leyes de California, se le permite una exención de \$175,000 si tiene 65 años o más o está incapacitado para trabajar. También califica para la exención si tiene 55 años o más con un ingreso bruto anual de \$ 25,000 o menos si es una persona soltera, o \$ 35,000 para parejas casadas y la venta es una venta involuntaria.

### **35. ¿La Declaración de Propiedad Familiar (Homestead) me protegerá de juicio hipotecario?**

No. Un Homestead no impide que un prestamista haga una ejecución hipotecaria cuando la deuda está asegurada por el hogar. Si usted ofrece su vivienda como garantía para un préstamo, el prestamista puede vender la propiedad para cobrar la deuda, independientemente de la existencia de la Declaración.

### **36. ¿Cómo es que un Homestead protege mi Vivienda?**

Un acreedor no puede vender una casa con una vivienda declarada si los ingresos de la venta forzosa de la casa no serán suficientes para pagar todo lo siguiente: 1) la exención del propietario de Homestead; 2) todas las hipotecas sobre la vivienda y otros préstamos garantizados por la vivienda; y 3) todos los embargos o gravámenes existentes en el hogar. Por ejemplo, una residencia de \$ 155,000, propiedad de una persona de 65 años y con una hipoteca de \$ 20,000, está completamente protegida de juicios acreedores.

Si un propietario vende voluntariamente su casa, en la medida en que los ingresos de la venta no excedan la exención de Homestead del propietario, una Declaración de Homestead protege los ingresos durante seis meses después de la venta. Si, dentro de esos seis meses, los ingresos de la venta de la casa se invierten en una nueva vivienda y el propietario presenta una Declaración de Homestead para la nueva vivienda, el dinero permanece protegido.

Sin embargo, si alguien tiene una casa valorada en \$350,000 y la propiedad está gravada con una hipoteca de \$20,000, la propiedad no está totalmente protegida de los acreedores. Habría \$ 155,000 desprotegidos que los acreedores pueden perseguir, a menudo a través de la venta forzosa de la casa.

### **37. ¿Cómo presento un Declaración de Homestead?**

La Declaración de Homestead es un formulario que el propietario debe completar, firmar ante un notario y registrar en la oficina del Registro del Condado donde se encuentra la casa o casa móvil sobre una base permanente. Se cobra una tarifa modesta por registrar el documento.



### **Las Hipotecas Inversas**

#### **38. ¿Qué es una hipoteca inversa?**

Las hipotecas inversas son un tipo especial de préstamo con garantía hipotecaria que permite a las personas de la tercera edad convertir el valor neto acumulado del inmueble en efectivo sin tener que mudarse y sin tener que hacer pagos periódicos de la hipoteca. Los prestamistas de hipotecas revertidas adelantan fondos al prestatario en suma global, ya sea en pagos mensuales, a través de una línea de crédito o una combinación de estas opciones. Los prestatarios de una hipoteca invertida no realizan pagos periódicos hipotecarios. En cambio, con el tiempo, los saldos de hipotecas inversas aumentan como resultado de avances adicionales, intereses devengados y comisiones. En general, las hipotecas invertidas tienen vencimiento y son pagaderas cuando el prestatario fallece, vende la casa o se muda en forma permanente de la misma.



Hay dos tipos principales de hipotecas inversas: las hipotecas de conversión de capital de vivienda (HECM) y las hipotecas inversas de propiedad exclusiva.

Los préstamos HECM están asegurados por el gobierno federal y constituyen la vasta mayoría del mercado de hipotecas invertidas. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) administra el programa y promulga regulaciones con respecto a los préstamos HECM. Bajo el programa HECM, los prestamistas privados dan préstamos de hipoteca inversa sujetos a las regulaciones de HUD y, a cambio, HUD asegura a los prestamistas contra ciertas pérdidas en caso de incumplimiento. Las hipotecas inversas de propiedad exclusiva son productos de conversión de capital que están desarrolladas y respaldadas únicamente por instituciones financieras privadas. No se rigen por las extensas reglas que cubren los préstamos HECM. En general, estas hipotecas invertidas estarán sujetas a la Ley Truth In Lending, así como a la ley estatal, a menos que se les invalide.

Si bien no se adeudan pagos periódicos a las hipotecas invertidas, existen ciertas circunstancias en las que se puede desencadenar una ejecución hipotecaria. Las razones más comunes para la ejecución hipotecaria inversa son la falta de pago de los cargos de propiedad y la falta de pago de la cantidad adeudada al vencimiento del préstamo.

**39. ¿Cuáles son las diferencias entre una hipoteca inversa y un préstamo de segunda hipoteca?**

Con una segunda hipoteca, o con una línea de crédito hipotecario, los prestatarios deben pagar mensualmente el capital y los intereses. Con una hipoteca inversa, se le paga a Usted. No existen pagos mensuales de capital e intereses. Una hipoteca inversa, requiere que Usted pague impuestos sobre los bienes inmuebles, servicios públicos y primas de seguro contra riesgos e inundaciones.

**40. ¿Tendré que hacer pagos de préstamo mensuales en una hipoteca inversa?**

No, las hipotecas inversas no requieren pagos mensuales. Esto no significa que las hipotecas invertidas estén “libres de pago”. Más bien, los documentos del préstamo requieren que los prestatarios de hipotecas invertidas, al igual que los prestatarios de hipotecas tradicionales, paguen los “cargos de la propiedad”. Estos cargos incluyen impuestos a la propiedad inmueble y primas de seguro, si se aplica al caso cuotas de asociación de condominios, alquiler de terreno u otra tasación fiscal especial.

**41. ¿Cuál es el costo de una hipoteca inversa?**

Los préstamos HECM tienen una serie de costos y tarifas que el prestatario debe pagar, incluyendo las tarifas de apertura, servicio del préstamo y las primas de seguro hipotecario. Estos costos son comúnmente

financiados con los fondos del préstamo. Las tarifas de apertura se limitan al mayor de (1) \$ 2,500 o (2) dos por ciento del monto máximo del reclamo hasta \$200,000, además el uno por ciento de cualquier monto que exceda el máximo reclamo de \$200,000, con un límite máximo de \$6,000.

Los prestatarios de HECM deben pagar, además, las primas de seguro hipotecario (MIP) y una tarifa de servicio mensual. El MIP al contado para un préstamo HECM, pagadero al momento de la apertura, equivale ya sea al 0.5% o al 2.5% del monto máximo de la reclamación, dependiendo del monto de desembolso inicial. Después del cierre, un MIP mensual se acumula diariamente en el saldo de la hipoteca a una tasa del 1.25% anual y el prestamista lo paga a HUD. A los prestatarios también se les cobra una tarifa de servicio mensual fija, que oscila entre \$ 25 y \$ 35 dólares. Los montos del MIP y las tarifas de servicio se agregan mensualmente al saldo de la hipoteca del prestatario. Deberá reunirse con un Consejero en HECM.

Puede encontrar a un consejero por internet en [https://entp.hud.gov/idapp/html/hecm\\_cnslr\\_look.cfm](https://entp.hud.gov/idapp/html/hecm_cnslr_look.cfm) o llamando al número gratuito (800) 569-4287.

#### **42. ¿Qué se obtiene del préstamo?**

Los prestamistas de hipotecas inversas adelantan los fondos a los prestatarios en una suma total, o, en pagos mensuales, o, a través de una línea de crédito o una combinación de estas opciones. Por ejemplo, en

apertura del préstamo los prestatarios pueden recibir un desembolso único de suma total. Esta opción es la más cara, ya que el interés en la suma global se cobra desde el primer día y se capitaliza cada mes.

De otro modo, de acuerdo a los planes de tenencia, los prestatarios pueden recibir pagos mensuales iguales mientras vivan y continúen ocupando la propiedad como residencia principal.

Los planes a plazo también prevén pagos mensuales iguales, pero los pagos se hacen por un período de meses fijo. Los planes a plazo generalmente ofrecen adelantos mensuales más grandes que un plan de tenencia, donde el prestamista se compromete a dar un pago mensual mientras el propietario viva en la casa.

Un plan de línea de crédito permite que el prestatario retire montos según sea necesario hasta que se agote la línea de crédito. La tenencia modificada y los planes de plazo modificados permiten a los prestatarios combinar estas diversas características.

Los préstamos HECM no requieren que el prestatario realice pagos periódicos del préstamo. En cambio, con el tiempo, el saldo de la hipoteca inversa aumenta como resultado de avances adicionales, intereses devengados y comisiones. El pago se debe solo al vencimiento, que sucede cuando el último prestatario fallece, vende o se traslada permanentemente de la casa. Los préstamos HECM pueden pagarse en forma total o parcial sin penalidad. Los propietarios tienen la obligación de pagar continuamente sus impuestos a la

propiedad, seguro y otros gastos relacionados con la propiedad.

#### **43. ¿Quién puede ser elegible para una hipoteca inversa asegurada por la FHA?**

Los propietarios de viviendas o sus cónyuges que tienen, al menos 62 años de edad y quienes son dueños de casa propia sin hipotecas y sin deudas o solo tienen deudas hipotecarias mínimas pueden ser elegibles para una hipoteca inversa. La propiedad que sirve como garantía del préstamo debe estar a nombre de los prestatarios y debe ser la residencia principal de los mismos. Los prestatarios de HECM deben obtener asesoría de una tercera parte independiente, generalmente cualquiera de una lista de agencias de asesoría aprobadas por HUD, que no tiene asociación directa ni indirecta con la transacción de la hipoteca. El costo del asesoramiento se paga directamente al consejero o sino el prestatario puede restarlo de la recaudación del HECM al cierre.

Hasta hace poco, no existía calificación de ingresos o de crédito para una hipoteca inversa que no fuera más que cada deudor hipotecario tenga una "solvencia crediticia general" satisfactoria para HUD.

A fines de 2014, HUD emitió nuevas pautas de evaluación financiera vigentes para las hipotecas revertidas realizadas a partir del 27 de abril de 2015. Estos requisitos sustituyen a pautas similares emitidas en 2013. Las nuevas pautas de evaluación financiera evalúan la capacidad de los prestatarios para cumplir

con sus obligaciones corrientes de impuestos, seguros y otros costos de propiedad, ya sea a través de ingresos, activos, ganancias de hipotecas invertidas o una reserva de fondos para hipotecas invertidas. La evaluación financiera incluye ingresos residuales y análisis de historial crediticio.

A diferencia de antes, HUD ahora requiere que los originadores de hipotecas invertidas se aseguren que (1) el deudor hipotecario tenga suficientes ingresos adicionales e historial crediticio que indiquen que el deudor pagará los cargos de la propiedad donde vive, o (2) que una cantidad necesaria para cumplir con estos gastos se separe de los ingresos de la hipoteca inversa.

#### **44. ¿Terminaré debiendo más de lo que vale la casa?**

Los HECM están diseñados para ser préstamos "sin recurso", lo que significa que el prestatario (o su patrimonio) no adeudará más que el saldo del préstamo o el valor de la propiedad, lo que sea menor. Ya sea que el préstamo sea pagadero o no, el prestatario puede vender la propiedad "por lo que sea menor ya sea el saldo de la hipoteca o el valor tasado". Si el producto de una venta supera el saldo de la hipoteca, cualquier exceso de fondos pertenecería al prestatario o a su patrimonio. Cuando vence la hipoteca, la casa puede ser ofrecida al prestamista y no se debe nada más. De otra parte, si la hipoteca vence y es pagadera en el momento en que se ejecuta la venta de la casa, el prestatario puede vender la propiedad por el noventa y cinco por ciento del valor

tasado.

**45. ¿Me quedará un patrimonio que pueda dejar a mis herederos con una hipoteca inversa?**

Sí, si hay valor acumulado en la casa. Cuando la casa se vende o ya no se usa como residencia principal, el efectivo, los intereses y otros cargos financieros de HECM deben reembolsarse. Todas las ganancias más allá del monto adeudado le pertenecen a su cónyuge o son parte del patrimonio. Esto significa que el balance del patrimonio restante puede ser transferido a los herederos. Los herederos no heredan deuda alguna.

**46. ¿Me quedará un patrimonio que pueda dejar a mis herederos con una hipoteca inversa?**

Sí, si hay valor acumulado en la casa. Cuando la casa se vende o ya no se usa como residencia principal, el efectivo, los intereses y otros cargos financieros de HECM deben reembolsarse. Todas las ganancias más allá del monto adeudado le pertenecen a su cónyuge o son parte del patrimonio. Esto significa que el balance del patrimonio restante puede ser transferido a los herederos. Los herederos no heredan deuda alguna.

**47. ¿Debo usar un planificador testamentario para ubicar un prestamista de hipoteca inversa?**

Sí. La FHA no recomienda el uso de ningún servicio que cobre una tarifa por referir a un prestatario a un

prestamista aprobado por la FHA. Puede localizar un prestamista aprobado por la FHA buscando en línea en [www.hud.gov](http://www.hud.gov) o contactando a un consejero de HECM para obtener una lista. Los servicios prestados por los asesores de HECM son gratuitos o de bajo costo. Para ubicar a un consejero de HECM, busque en línea o llame al (800) 569-4287 sin cargo, para obtener el nombre y la ubicación de una agencia de asesoría de vivienda aprobada por HUD mas cercana a Usted.



## **El Pago por Atención en un Asilo de Ancianos**

### **48. ¿Medicare o un HMO pagará por asilo de ancianos?**

Si. Algunos de sus gastos podrían estar cubiertos por Medicare. Si va a un asilo después de tres días en el hospital por enfermedad o lesión, Medicare pagará del día 1 al 20 de su estadía. Medicare asimismo pagará 80% de los costos desde el día 21 al 100. Si Ud tiene una póliza Medigap, dicha póliza pagará el 20% restante. Después de cien días en el asilo, no hay cobertura. Los HMO's generalmente tienen la misma política, para más certeza deberá verificar con su compañía de seguros.

### **49. ¿Quién pagará por gastos de asilo si yo no puedo?**

En California, Medi-Cal pagará la estadía en un asilo si la persona tiene modestos recursos y pocos activos.



Una persona soltera, con menos de \$2,000 en su cuenta bancaria, con fondos para funeral prepagado de \$1,500 en una cuenta separada designada para ese motivo, una parcela de entierro, y un seguro de vida de valor nominal de menos de \$1,500, o con valor en efectivo de menos de \$1,500, puede calificar para la ayuda de Medi-Cal en asilo. La casa de la persona permanece exenta siempre que haya "intención" de retornar a dicha vivienda, ya sea que la persona pueda o no físicamente retornar a su casa. Las normas de Medi-Cal no permiten que Ud. regale su dinero (por ejemplo a sus hijos o nietos) para calificar al Medi-Cal. En realidad, Medi-Cal tiene mira "retrospectiva" de 30 meses antes de su solicitud, revisan todas sus transacciones financieras para determinar su elegibilidad. Si transfirió o regaló dinero a alguien durante esos 30 meses, se demorará en recibir Medi-Cal.

En febrero 2006, el Federal Deficit Reduction Act of 2005 fue hecho ley. Estas reglas probablemente se implementarán en California, a pesar de que no se ha hecho todavía. Cuando esto suceda, entre todos los cambios la regla "retrospectiva" cambiará de 30 meses a 60 meses (5 años).

**50. Si mi cónyuge está en un asilo ¿puede recibir ayuda de Medi-Cal?**

Si. Puede recibir ayuda de acuerdo a la ley de Medicare Catastrophic Coverage Act (MCCA) si ingresó al asilo después de Setiembre 1989 y solicitó Medi-Cal después de enero 1990, y cumple con

ciertos lineamientos de ingresos/activos. La siguiente lista enumera la propiedad exenta al determinar elegibilidad:

- La casa está totalmente exenta sin importar el valor, si es su residencial principal;
- Un automóvil sin importar su valor;
- En 2019, el cónyuge que se queda en la casa puede conservar hasta \$126,420 en activos líquidos (como stocks, bonds, cuentas bancarias, etc.). Esto se conoce como “Asignación de recursos para cónyuges o Spouse Resource Allowance” (CSRA)<sup>1</sup>;
- En 2019, el cónyuge que permanece en casa puede conservar hasta \$3,161 del ingreso familiar y más si dicho cónyuge percibe más de \$3,161 a su solo nombre. Esto se conoce como “Minimum Monthly Maintenance Needs Allowance” (MMMNA);
- Planes de entierro irrevocables de cualquier cantidad y \$1,500 en fondos designados para entierro. Dichos fondos deberán mantenerse separados de toda las demás cuentas;
- Balance o Efectivo rescatable de fondos de pensiones, IRA’s y ciertos tipos de Anualidades;
- El cónyuge en el asilo puede conservar sólo \$2,000 a su nombre.

---

<sup>1</sup> CSRA y MMMNA puede aumentar anualmente

Puede haber otras exenciones a las que se podría acoger. Recuerde que el asilo deberá cumplir con la definición de Medi-Cal de “Centro de atención Especializada” si no Medi-Cal no pagará gastos de alojamiento y cuidados ni atención custodia.

**51. ¿Qué sucede si necesito más ingreso familiar o activos de lo que me permiten las normas MCCA?**

El cónyuge en casa puede conservar más de \$3,161 asignados por mes (MMMNA) ó \$126,420 (CSRA) en activos si puede demostrar circunstancias extraordinarias que justifiquen tal necesidad. Un juez en Derecho Administrativo es la única persona que puede cambiar las asignaciones CSRA y MMMNA.

Las asignaciones MMMNA y CSRA pueden aumentar todos los años.

Si sus beneficios Medi-Cal o los de su cónyuge están en peligro porque han excedido el ingreso o los activos, Ud. deberá solicitar audiencia con el Juez Estatal para determinar si sus necesidades los eximen de los límites.

**52. ¿Impondrá el Estado un gravamen sobre mi casa cuando fallezca mi cónyuge si Medi-Cal ha pagado la atención en asilo de ancianos?**

Si, en raros casos California impondrá un gravamen si la casa del beneficiario de Medi-Cal no está exenta y está a la venta. Reclamos de recuperación del patrimonio se harán después de la muerte del

beneficiario de Medi-Cal. A partir del 1 de enero, 2017, el Estado ya no podrá recuperar gastos por servicios básicos de salud como consultas al doctor, costo de medicinas recetadas, o reembolso de atención administrada a menos de que los servicios estén relacionados con atención de enfermería o servicios en casa y en la comunidad para los de 55 años de edad o más o si el beneficiario has sido permanentemente institucionalizado.

Las nuevas disposiciones limitan la recuperación a solo aquellos servicios requeridos por la ley federal, incluyendo servicios relacionados a atención en asilo; cuidados intermedios para discapacitados del desarrollo; servicios en casa y en la comunidad; servicios relacionados con hospitales y medicinas prescritas prestados al individuo mientras recibía atención en asilo y servicios en casa y de la comunidad.

Un reclamo de patrimonio puede ser evitado revisando la propiedad del beneficiario de Medi-Cal y haciendo arreglos para transferir la propiedad antes de su muerte. Si dicha propiedad se transfiere de nombre antes de la muerte del beneficiario el Estado no podrá presentar un reclamo. Sin embargo, cualquier transferencia de bien inmueble tendrá consecuencias tributarias que podrían ser peores que el reclamo de Medi-Cal. Actualmente, existen un número de opciones legales (por ejemplo: patrimonio irrevocable de por vida, acuerdos de ocupación, ciertos tipos de fideicomiso) que evitan el juicio de sucesión,

consecuencias tributarias, y reclamos de patrimonio. El que considere una transferencia de bien inmueble deberá consultar con un abogado con experiencia en normas y regulación de Medi-Cal.

Si Ud recibe una carta de Medi-Cal Estate Recovery Unit, es mejor consultar con un abogado o defensor que tenga experiencia en normas y regulación de Medi-Cal.

**53. Oí decir que si se abre una anualidad, el Estado no puede ejecutar un reclamo contra su patrimonio. ¿Es cierto?**

Si, referente a anualidades efectuadas a partir del 1 de enero, 2017, el Estado ya no podrá recuperar cuando la anualidad pase a un heredero ya designado por supervivencia y no está sujeta a juicio de sucesión. Si la anualidad no tiene heredero designado o si tiene problemas legales que requieran juicio sucesorio, Medi-Cal puede cobrar contra la anualidad.

**54. Si sé que voy a necesitar atención de asilo, ¿puedo poner mi patrimonio en fideicomiso, o regalarlo, para ser elegible a Medi-Cal?**

No. Esta pregunta está dirigida específicamente para eludir los requisitos de elegibilidad de calificación de Medi-Cal. Medi-Cal puede mirar en “restrospectiva” 30 meses desde la fecha de su solicitud para determinar asistencia y elegibilidad. Tenga en mente, que cuando la ley Federal Deficit Reduction Act of 2005 sea puesta en efecto en California, el periodo

“restrospectivo” cambiará de 30 meses a 60 meses (5 años).

**55. ¿Puedo obtener ayuda para pagar cuidados en casa en vez de un asilo?**

Sí. Tanto San Bernardino and Riverside Counties In-Home Support Services (IHSS) ayudan a las personas de bajos ingresos a permanecer en sus hogares de manera segura enviando personas que hacen limpieza, cocina, compras, cuidados de salud etc. Si es elegible, el Condado pagará por todo o la mayor parte del salario del proveedor. Luego de una evaluación de sus necesidades, ellos autorizarán un número específico de horas para su atención. Ud tiene derecho a una Audiencia Imparcial si se le niega el IHSS, si las horas fueron reducidas o determinadas incorrectamente, y si está en desacuerdo con la decisión.

En el condado de Riverside llame al (888) 960-4477 para solicitar servicios del IHSS. En el condado de San Bernardino llame al (877) 800-4544 para solicitar servicios del IHSS.



**Legislación sobre Casas Móviles**

**Yo vivo en una casa móvil. Soy dueño de la casa pero tengo que pagar alquiler por el espacio ocupado en el parque. ¿Existe legislación separada que me proteja?**

Sí. Las leyes sobre las casas móviles se encuentran en The “Mobile Home Residency Law”, the California Civil Code, the Government Code, the California Code of Regulations, y the California Health and Safety Code.



## **El Abuso de Ancianos**

### **¿Qué es el maltrato de ancianos?**

La ley de California define el maltrato a personas mayores como el abuso físico, negligencia, abuso financiero, abandono, aislamiento, secuestro u otro tratamiento que resulte en daño, dolor o sufrimiento mental para un adulto mayor o dependiente. El maltrato a personas mayores también incluye la privación de bienes o servicios que sirven para evitar daños físicos o sufrimiento mental por parte de una persona directamente responsable de su cuidado.

Las leyes de abuso de ancianos protegen a las personas mayores de 65 años, y a los adultos de entre 18 y 64 años que no son capaces de cuidarse por sí mismos.

Si está siendo abusado por un miembro de la familia, cónyuge / pareja, ex cónyuge / ex pareja, o cualquier persona directamente responsable de su cuidado, puede solicitar una orden inhibitoria para protegerse o para recuperar dinero o sus bienes.

**56. Si sospecho que se está abusando de una persona mayor, ¿puedo informarlo a alguien?**

Sí. Si usted u otro anciano o adulto dependiente que usted conoce está siendo maltratado, llame a la policía o al Department of Aging and Adult Services. La línea directa 24-horas en San Bernardino es (877) 565-2020 y en Riverside es (800) 491-7123. Todos los informes son tratados con estricta confidencialidad.

La ley exige que un “informador obligatorio” reporte un abuso, abandono o negligencia real o presunta, física o financiera. Un informador obligatorio de abusos a personas mayores es cualquier persona ya sea compensado o no que a tiempo completo o parcial es responsable del cuidado o custodia de un adulto mayor.

Si está preocupado por la seguridad inmediata de un adulto mayor o dependiente adulto, llame al 911.



**Visitación de los Abuelos**

**57. 58. Como abuelo, ¿puedo pedir al juez visitas a mis nietos cuando los padres se están divorciando?**

Sí. El tribunal tiene la facultad de otorgar derechos de visita a los abuelos cuando existe un juicio de custodia ante el tribunal. Para obtener derechos de visita, debe demostrar que su relación con su nieto es tan sólida que las visitas son en el mejor interés del niño. El



tribunal equilibrará el interés superior del niño con el derecho de los padres a ejercer su patria potestad. Existe una presunción refutable de que las visitas no son lo mejor para el niño si ambos padres aceptan que no se le debe otorgar la visita a los abuelos. Deberá solicitar el asesoramiento de un abogado en derecho familiar antes de hacer la petición de derechos de visita.



## **Tribunal de Reclamos Menores**

### **58. ¿En qué me puede beneficiar el Tribunal de Reclamos Menores?**

El Tribunal de Reclamos Menores fue creado para resolver disputas de manera rápida y económica a través de un proceso judicial informal.

Se le permite consultar con un abogado antes de presentar un caso de reclamos menores, y, mientras el caso esté pendiente, los abogados no pueden comparecer en su nombre ante el Tribunal de reclamos menores.

El monto máximo que puede solicitar en un caso de reclamos menores es de \$ 10,000 si se presenta como individuo o como único propietario. Las corporaciones y otras entidades no pueden reclamar por más de \$5,000 por caso. Solo se pueden entablar dos casos por año calendario por más de \$ 2,500. No hay límite si sus casos están por debajo de los \$2,500.

Las agencias de cobranza no pueden ejecutar en el tribunal de reclamos menores cobranza de las deudas que les son asignadas.

**59. ¿Qué tipo de casos puedo presentar en el Tribunal de reclamos menores?**

Los tribunales de reclamos menores pueden conocer casos de derecho civil en los que se ventila menos de \$10,000 (ó \$5,000 si es una corporación u otra entidad), por ejemplo daños a la propiedad, lesiones personales, disputas contractuales o disputas de asociaciones de propietarios.

Puede obtener ayuda en los centros de autoayuda ubicados en los tribunales de San Bernardino y Riverside.

Los formularios de reclamos menores son gratuitos en: <http://www.sb-court.org/self-help/small-claims>

**60. ¿Cuánto cuestan los honorarios del tribunal por reclamos menores?**

La tarifa de presentación se basa en el monto de su reclamo y en el número de reclamos que haya presentado en los últimos 12 meses. Si ha presentado 12 o más reclamaciones en los últimos 12 meses, la tarifa de presentación puede ser mayor.

Las tarifas por reclamos menores del Condado de San Bernardino se pueden consultar en:

<http://www.sb-court.org/sites/default/files/Divisions/Exhibit/feeSched.pdf>.

Las tarifas por reclamos menores del Condado de Riverside se pueden consultar en:

<https://www.riverside.courts.ca.gov/feeschedule.pdf>



## **La Ley de Salud Costeable**

### **61. ¿Qué es el Affordable Care Act (Ley de Salud Costeable)?**

El Affordable Care Act (ACA) del 2010 estableció una variedad de protecciones al consumidor incluyendo el derecho a obtener cobertura sin considerar condiciones pre-existentes, derecho de exámenes preventivos gratuitos, cobertura para niños adultos hasta la edad de 26 años en el plan de sus padres, acceso a idiomas, y reforma del proceso de quejas y apelación del seguro de salud. Especialmente, la ACA expandió el Medicaid (llamado Medi-Cal en California) para proporcionar cobertura de alcance completo a adultos en buen estado físico entre las edades de 19 a 64 años.

Además de las mayores protecciones al consumidor y la expansión de Medicaid, la ACA exige que las personas tengan una cobertura de seguro de salud esencial mínima. Si no cumple con tener un seguro de salud todo el año y opta por no obtener cobertura, puede enfrentar una multa de impuestos.

## **62. ¿Cuáles son los beneficios de salud esenciales?**

Los Beneficios de Salud Esenciales son beneficios que su compañía de seguros tiene obligación de proporcionar. Incluye: atención ambulatoria, servicios de emergencia, atención hospitalaria, atención del embarazo y del recién nacido, salud mental, drogas y alcohol, terapia de comportamiento, cobertura de medicamentos recetados, servicios y dispositivos para ayudarlo a recuperarse y funcionar, servicios de laboratorio y servicios preventivos y de bienestar.

## **63. ¿Qué es Cobertura Esencial Mínima?**

Ciertos tipos de cobertura de seguro de salud ya están certificados como cobertura esencial mínima, incluyendo Medicare Parte A y Medicare Advantage, Medi-Cal de alcance completo sin costo compartido, la mayoría de TRICARE, ciertos beneficios de salud del VA, planes patrocinados por el empleador y planes comprado a través de Covered California, el mercado de seguros de salud de nuestro estado. Si actualmente tiene cobertura bajo cualquiera de estos planes, se considera que tiene una cobertura esencial mínima y ha cumplido con su responsabilidad de seguro de salud conforme a la ley.

## **64. ¿Quién debe tener cobertura esencial mínima?**

Los ciudadanos estadounidenses o los Residentes con Presencia Legal aquí deben tener cobertura. Si cae en alguna de las siguientes categorías, no está obligado a tener cobertura: (1) miembros de sectas religiosas

reconocidas; (2) miembros de los ministerios de salud compartida; (3) extranjeros exentos; (4) individuos encarcelados; (5) personas sin cobertura costeable; (6) ingreso familiar por debajo del umbral de tributación; (7) miembros de tribus indígenas reconocidas federalmente; (8) personas que califican para una exención por dificultad económica certificada; y (9) personas con una brecha de cobertura corta por período continuo de menos de tres meses en los que la persona no tiene cobertura esencial mínima.

## **65. ¿Qué pasa si elijo no tener cobertura de salud?**

Si escoge no tener cobertura de seguro de salud y no está exento, es posible que deba pagar una multa al declarar sus impuestos.

Nota: Si no declaró sus impuestos federales entre 2014 y 2018, y no tuvo cobertura de seguro de salud durante ese tiempo, es posible que se le aplique una multa.

La Ley de Recortes de Impuestos y Trabajos de 2017 (TCJA) elimina la multa del Affordable Care Act a partir del año fiscal 2019. Debido a que la TCJA realiza otros cambios que interactúan con la forma en que se calcula la multa de la ACA, los contribuyentes que esperan pagar una multa en 2017 y 2018 deben ser conscientes de los otros cambios, para poder estimar su responsabilidad fiscal.

## **66. ¿En qué me ayuda la Affordable Care Act?**

La ACA brinda servicios preventivos sin desembolso alguno (vacunas contra la gripe, programas para dejar de fumar y exámenes para la detección del cáncer, diabetes y otras enfermedades crónicas gratis); visitas de bienestar anual sin costo con su proveedor de salud; reducción del precio de los medicamentos recetados así cerrando gradualmente la "brecha sin cobertura", que desaparecerá por completo en el 2020; nuevas disposiciones para combatir el fraude, despilfarro y abuso; y nuevas iniciativas para apoyar la coordinación de la atención.

Visite el sitio web Health Consumer Alliance en <http://healthconsumer.org> para obtener más información.



### **OTROS RECURSOS**

El programa ICLS PAI es un componente integral que satisface las necesidades de nuestros clientes y completa nuestra misión de perseguir "... justicia e igualdad para personas de bajos ingresos a través de asesoría, asesoramiento, defensa y educación comunitaria, tratando con dignidad y respeto a todos".

ICLS, con sus asociados Inland Empire Latino Lawyers Association ("IELLA") y Legal Aid Society of San Bernardino ("LASSB"), trabaja para aumentar y mejorar los servicios a nuestras comunidades,

enfocándose en brindar servicios legales a las personas mayores.

**Inland Empire Latino Lawyers Association  
(IELLA)**

**(951) 369-3009**

IELLA tiene clínicas en varios lugares a lo largo de los condados de Riverside y San Bernardino. Llame para ver los horarios y lugares de las clínicas.

**Legal Aid Society of San Bernardino, Inc.  
(LASSB)**

**(909) 889-7328**

LASSB tiene clínicas en varios lugares a lo largo del condado de San Bernardino. Llame para ver los horarios y lugares de las clínicas.

**PROGRAMAS DE AYUDA LEGAL**

**Inland Counties Legal Services, Inc. providing  
services in Riverside and San Bernardino Counties**

1040 Iowa Ave., #109, Riverside, CA 92507

82632-C Highway 111, Indio, CA 92201

455 North D St., San Bernardino, CA 92401

13911 Park Ave., #210, Victorville, CA 92392

10565 Civic Center Dr., #200, Rancho Cucamonga, CA  
91730

(888) 245-4257 for services

(800) 977-4257 Seniors aged 60 or over

[www.inlandlegal.org](http://www.inlandlegal.org)

**Inland Empire Latino Lawyers Association (IELLA)**

2060 University Ave. #113, Riverside, CA 92507

(951) 369-3009

[www.iella.org](http://www.iella.org)

**Legal Aid Society of San Bernardino, Inc. (LASSB)**

588 W. Sixth St., San Bernardino, CA 92410

(909) 889-7328

[www.legalaidofsb.org](http://www.legalaidofsb.org)

**Public Service Law Corporation of the Riverside  
County Bar Association dba Riverside Legal Aid  
(RLA)**

Riverside Area: (951) 682-7968

Coachella Valley: (760) 347-9456

[www.riversidelegalaid.org](http://www.riversidelegalaid.org)

**OFICINAS DEL CONDADO PARA PERSONAS  
MAYORES**

**Riverside County Office on Aging**

7894 Mission Grove Parkway, Riverside CA 92508 &

3610 Central Ave., Riverside CA 92506

(951) 867-3800 or (800) 510-2020

Website: [www.rcaging.org](http://www.rcaging.org)

**San Bernardino County Department of Aging & Adult  
Services**

784 E. Hospitality Lane, San Bernardino CA 92415

(877) 565-2020 (909) 891-3900

Website: [www.hss.sbcounty.gov](http://www.hss.sbcounty.gov)



**Riverside & San Bernardino County Senior  
Information & Assistance**  
(800) 510-2020

**Community Action Partnership of San Bernardino  
County**  
696 S. Tippecanoe Ave., San Bernardino CA 92408-2607  
(909) 723-1500  
Website: [www.capsbc.org](http://www.capsbc.org)

**FISCAL DE DISTRITO**

**San Bernardino County Criminal Division**  
303 W. 3<sup>rd</sup> St., 4<sup>th</sup> Fl. San Bernardino CA 92415-0004  
(909) 382-3800  
Website: [www.sbcountyda.org](http://www.sbcountyda.org)

**Riverside County Criminal Division**  
3960 Orange St., Riverside CA 92501  
(951) 955-5400  
Website: [www.rivcoda.org](http://www.rivcoda.org)

**PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

**Better Business Bureau of Inland Cities, Inc.**  
2600 W. Shaw Lane, Fresno CA 92371  
File complaints online at [www.bbb.org](http://www.bbb.org)  
*(Lists previous complaints about specific business  
organizations)*

**Contractors State License Board**  
9821 Business Park Dr., Sacramento, CA 95827

(800) 321-2752

Website: [www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)

*(24 hr. Licensing & Consumer information)*

**Office of the Attorney General, California Department of Justice, Attn: Public Inquiry Unit**

P.O. Box 944255, Sacramento CA 94244-2550

(916) 445-9555 or (800) 952-5225

Website: [www.oag.ca.gov](http://www.oag.ca.gov)

*(Complaints about deceptive or fraudulent business practices.)*

**Federal Trade Commission**

(877) 382-4357

Website: [www.ftc.gov](http://www.ftc.gov)

*(Investigates consumer complaints of unfair, deceptive, or fraudulent practices in the marketplace)*

**California Bureau of Automotive Repair**

1450 Iowa Ave., #150, Riverside CA 92507

(951) 782-4250

Website: [www.bar.ca.gov](http://www.bar.ca.gov)

*(Complaint information and license verification*

*(800) 952-5210)*

**California Department of Consumer Affairs**

1625 N. Market Blvd., #N 112, Sacramento CA 95834

(800) 952-5210

Website: [www.dca.ca.gov](http://www.dca.ca.gov)

**Office of the Controller**

Division of Unclaimed Property

(800) 992-4647

Website: [www.ucpi.sco.ca.gov](http://www.ucpi.sco.ca.gov)

**CASAS MÓVILES**

**Housing & Community Development Mobile Home  
Titling & Registration**

3737 Main St., #400, Riverside, CA 92501

(951) 782-4431 or (800) 952-8356

Website: [www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov)

**California Department of Housing and Community  
Development - Mobile Home Assistance Center**

(Office of the Mobile Home Ombudsman)

P.O. Box 31, Sacramento, CA 95812-0031

(800) 952-5275

[MHassistance@hcd.ca.gov](mailto:MHassistance@hcd.ca.gov)

Website: <http://hcd.ca.gov/manufactured-mobile-home/mobile-home-ombudsman/index.shtml>

**Golden State Manufactured-Home Owners League**

14802 Beach Blvd. La Mirada, CA 90638

(657) 325-0144 or (800)888-1727

Website: [www.gsmol.org](http://www.gsmol.org)

**Yucaipa Mobile Home Residents' Association**

P.O. Box 1052, Yucaipa CA 92399

(909) 797-9732

## **ABUSO DE ANCIANOS: FÍSICO O FINANCIERO**

**San Bernardino County Adult Protective Services  
(Department of Aging & Adult Services)**

(909) 891-9019

Hot Line 24 Hrs. (877) 565-2020

**Riverside County Adult Protective Services (Public  
Social Services Department)**

Hot Line 24 Hrs. (800) 491-7123

## **CENTRO DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA**

**San Bernardino County Department of Aging & Adult  
Services**

Long-Term Care Ombudsman Services

(909) 891-3928 or (866) 229-0284

Website: [www.hss.sbcounty.gov](http://www.hss.sbcounty.gov)

**Riverside County Office on Aging**

Long-Term Care Ombudsman Program

(833) 772-6624

*(Ambos condados se encargan de las quejas sobre hogares de ancianos y centros de atención residencial. Está disponible la asesoría para los residentes del centro y la defensa de las personas mayores y discapacitados)*

**CANHR (California Advocates for Nursing Home  
Reform)**

650 Harrison St., 2nd Fl., San Francisco, CA 94107

(415) 974-5171 or (800) 474-1116 (consumers only)

Website: [www.canhr.org](http://www.canhr.org)

## **SEGURO SOCIAL & MEDICARE & SEGURO DE SALUD**

**Social Security Administration** (*covers Medicare also*)

(800) 772-1213

Website: [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov)

### **Health Insurance Counseling & Advocacy Program (HICAP)**

9121 Haven Ave., #120, Rancho Cucamonga CA 91739

(800) 434-0222 or (909) 256-8369

Website: [www.coasc.org](http://www.coasc.org)

*(Free counseling on health care options and rights.)*

## **INFORMACIÓN & DERIVACIÓN**

### **California Department of Aging**

1300 National Dr., #200, Sacramento CA 95834

(916) 419-7500 or (800) 510-2020

*(Information & fact sheets re: nursing home complaints: (800) 231-4024)*

Website: [www.aging.ca.gov](http://www.aging.ca.gov)

### **Rolling Start**

1955 Hunts Lane, #101, San Bernardino CA 92408

(909) 890-9516

Website: [www.rollingstart.com](http://www.rollingstart.com)

*(Information and referral for housing and adult care.)*

### **Inland Fair Housing and Mediation Board**

1500 S. Haven Ave., Suite 100, Ontario, CA 91761

(909) 984-2254 or (800) 321-0911

Website: [www.ifhmb.com](http://www.ifhmb.com)

**Fair Housing Council of Riverside County**

4164 Brockton Ave., Riverside, CA 92501

(951) 682-6581 or (800) 655-1812

Website: [www.fairhousing.net](http://www.fairhousing.net)

**California Medical Association**

1201 "J" St., Suite 200, Sacramento, CA 95814

(800) 786-4262, (916) 444-5532

*(purchase advanced health care directives)*

Website: [www.cmadocs.org](http://www.cmadocs.org)